

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la Juez la presente acción de tutela, instaurada por el ciudadano **JOSÉ MANUEL BETANCOURT AYALA**, contra la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, informándole que se recibió procedente del aplicativo de radicación de Acciones de Tutelas- reparto de la fecha y que se radicó con el número **2024-00157**.
Sírvase Proveer.

LUIS EDUARDO PÉREZ CORREA
OFICIAL MAYOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Catorce (14) Penal del Circuito con Función de Conocimiento

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Nacional, el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, y el Decreto 1983 de 2017, **SE AVOCA** el conocimiento de la acción de tutela instaurada por la **JOSÉ MANUEL BETANCOURT AYALA** contra la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**. En consecuencia, se dispone:

1.- VINCULAR OFICIOSAMENTE al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** a los terceros interesados en las resultas del presente diligenciamiento constitucional conformantes de la lista de elegibles conformada mediante **Resolución No. CNSC – 7150 (2024RES-400.300.24-022246)** fechada 07 de marzo de 2024 en relación con el cargo de ANALISTA III, Código 203, Grado 3, identificado con el número de OPEC 198264, al presente trámite constitucional con el fin de evitar futuras nulidades.

2.- CORRER TRASLADO a las entidades accionadas y vinculada, para el desarrollo de las previsiones constitucionales del ejercicio de defensa y contradicción, frente a la situación de hecho develada por la accionante, quien invoca la protección de sus garantías fundamentales. Para el efecto se les concede el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**.

3.- OFICIAR a la accionada **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** publicar esta decisión en su página web oficial para efectos de garantizar el contradictorio de los terceros interesados en los

resultados del presente diligenciamiento constitucional vinculados, según lo ordenado en el numeral segundo del presente proveído.

Lo demás que surja del punto anterior.

CÚMPLASE,



AURA ALEXANDRA ROSERO BAQUERO
JUEZ